



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00770 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

La presente demanda ejecutiva se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 430 del CGP se libraré mandamiento de pago conforme se considere legal, en con secuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO BBVA COLOMBIA S.A y en contra de MABEL ALBANYA BENÍTEZ HOLGÚIN, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$87.048.552) como capital, incorporado en la copia del pagaré allegado a la demanda.
- b.** Por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L (\$9.281.816), por concepto de intereses de plazo causados desde el 14 de enero de 2021 al 13 de julio de 2022.
- c.** Por los intereses de mora a la tasa máxima legal, para cada uno de los periodos de retraso, liquidables desde el 14 de julio de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado ALONSO J. CORREA MUÑOZ, portadora de la tarjeta profesional número 73.740 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 120** hoy **11 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb01888823ea9d49d941cd487ce03dc2ba9de27ffe77fdb8d5a32bc273e590f**
Documento generado en 10/08/2022 01:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>